



BASES DE POSTULACIÓN PARA BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2026.

Objetivo General

La Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior, financiada única y exclusivamente con fondos municipales, va dirigida a premiar el esfuerzo académico de alumnos y alumnas de la comuna de Constitución, que pese a dificultades socio-económicas, han logrado con su esfuerzo personal y familiar entrar a la educación superior.

¿Quiénes pueden postular?

Solo **alumnos de pregrado** que vayan a estudiar de forma 100% presencial en **Universidad, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica**, que cuente con una malla curricular de al menos 4 semestres académicos, y quienes ingresen a **Escuela de Carabineros de Chile, Escuela de Policía de Investigaciones y Fuerzas Armadas**, es decir, **Escuela Militar, Armada de Chile o Fuerza Aérea**, cuya primera generación sea desde el año 2024 -no pueden postular de generaciones anteriores-.

REQUERIMIENTOS

- 1) No tener más de 28 años de edad
- 2) Estudiar 100% de modo presencial en una Casa de Estudios de Educación Superior.
- 3) Estudiar en Universidad, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Estudiar en Escuela de Carabineros de Chile, Escuela de Policía de Investigaciones o FF.AA. (Escuela Militar, Armada de Chile o Fuerza Aérea), cuya primera generación sea desde el año 2024.
- 4) Pertener hasta al 70% más vulnerable de la población.
- 5) Tener residencia exclusiva en la comuna de Constitución, que se acredita a través del Registro Social de Hogares año 2026.



DOCUMENTACION PARA POSTULAR

- 1) Copia de cédula de identidad de quien postula, se requiere solo por lado principal, no por el reverso.
- 2) Certificado de notas del último año cursado:
 - a) Egresados de enseñanza media, deben tener promedio mínimo de 5.5, lo que debe acreditarse con **certificado de notas de cuarto año de enseñanza media**, NO concentración de notas.
 - b) Estudiantes de educación superior deben tener mínimo un promedio 5.0, lo que debe acreditarse **OBLIGATORIALMENTE** con el certificado de notas correspondiente al **PRIMER Y SEGUNDO del semestre año 2024** y/o periodo otoño-primavera 2024.
- 3) **Certificado de alumno regular vigente año 2026**, que debe ser otorgado por la Universidad, Instituto profesional, Centro de Formación Técnica y Centros de estudios de Escuela de Carabineros, Escuela de Policía de Investigaciones y de las FF.AA. (Escuela Militar, Armada de Chile o Fuerza Aérea) con una malla curricular de a lo menos cuatro semestres académicos.
***No se aceptan certificados de matrículas.**
- 4) **Registro Social de Hogares** o cartola de hogar del grupo familiar vigente al año 2026. *Excepto para Puntajes Nacionales, punto que se desarrolla en el siguiente apartado.

CASOS ESPECIALES

I. Puntaje Nacional

Los estudiantes que hayan obtenido puntaje nacional en los últimos resultados de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) obtendrán la Beca Municipal.

Adjuntando a la postulación:

- 1) Copia de cedula de identidad del o la estudiante
- 2) Certificado de notas de cuarto medio
- 3) Certificado de alumno regular de su respectiva casa de estudios.
- 4) Certificado de puntaje PAES de la Universidad de Chile (DEMRE), que se descarga



en línea a través de certificado.demre.cl -con su RUT y Contraseña por un costo de \$1.500-. Este se debe adjuntar en el apartado donde se solicita el certificado del Registro Social de Hogares, ya que en este caso puntual el certificado del Registro Social de Hogares no es solicitado.

II. Estudiantes de Casas de Estudios de Educación Superior ubicadas en Constitución.

En esta situación el monto de la Beca Municipal será de \$100.000 y se depositará en una sola cuota la primera semana del mes de agosto de 2026.

IMPORTANTE

- I. En el caso de que en un grupo familiar exista más de un estudiante en la educación superior, pueden postular todos, pero solo 2 del núcleo familiar se adjudicarán la Beca Municipal, cumpliendo los requisitos para asignarse la Beca.
- II. El **monto** de la Beca Municipal es de **\$200.000**, pagado en dos cuotas de \$100.000 vía depósito en Cuenta Rut. Primera cuota se pagará en la primera semana del mes de agosto y la segunda cuota en la primera semana del mes de octubre de 2026.
*Para **recibir la segunda cuota**, los estudiantes deben enviar el certificado de alumno regular del segundo semestre, entre el 01 y 31 de agosto de 2026, al correo institucional: becasmunicipalesconstitucion@gmail.com
*Tener presente que **SI NO SE ENVÍA EL CERTIFICADO SOLICITADO NO SERÁ CANCELADA LA SEGUNDA CUOTA** de la Beca Municipal año 2026.
- III. Se recomienda **conservar** el comprobante de postulación y consultar por dudas al correo institucional.
- IV. Los estudiantes que sean becados deberán **TENER ACTIVA SU CUENTA RUT DEL BANCO ESTADO, SIENDO EL ÚNICO MEDIO DE DEPÓSITO.**
- V. **LAS POSTULACIONES SOLO SERÁN VÁLIDAS SI SE HACEN EN EL PORTAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**



WWW.CONSTITUCION.CL INCLUYENDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. NO SERÁN ACEPTADAS LAS POSTULACIONES ENVIADAS AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS BECAS (becasmunicipalesconstitucion@gmail.com).

- VI. Si los alumnos tienen consultas específicas que no estén consideradas en los requisitos de postulación de la Beca Municipal año 2026, podrá escribir al correo electrónico institucional: becasmunicipalesconstitucion@gmail.com lo que será respondido en días hábiles de lunes a viernes dentro de la jornada laboral



FECHAS

1. Publicación requisitos de Beca Municipal
06 de abril
2. Postulaciones Beca Municipal
13 de abril al 03 de mayo del año en curso
3. Período de evaluación de postulaciones
Entre el lunes 04 de mayo y hasta el viernes 19 de junio del año en curso
4. Publicación de nómina de beneficiarios en página web www.constitucion.cl
Primera semana del mes de julio de 2026
5. Entrega de Certificado de Alumno Regular del 2° semestre de Casa de Estudios Educación Superior, para depósito de 2° Cuota Beca Municipal:
becasmunicipalesconstitucion@gmail.com
Entre el 01 y 31 de agosto de 2026
6. Pago de primera cuota de Beca Municipal
Primera semana de agosto de 2026
7. Pago de segunda cuota de Beca Municipal
Primera semana de octubre de 2026

DECRETO EXENTO N° 1006 / C /
REF.: Aprueba Ordenanza "BECA
MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR".

CONSTITUCIÓN, 31 MAR 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, la cual establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Acuerdo N° 100, de la Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 24 de marzo de 2026, del Honorable Concejo Municipal, que acordó aprobar Ordenanza "Becas Municipal para Estudiantes de Educación Superior"; Decreto Exento N° 4830/R, de fecha 06 de diciembre de 2024, que declara el asumo del Sr. Alcalde periodo 2024-2028; Decreto Alcaldicio N° 2466, de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026; Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la necesidad que el municipio otorgue Beca Municipal a los estudiantes de Educación Superior, financiada única y exclusivamente con fondos municipales, va dirigida a premiar el esfuerzo académico de alumnos y alumnas de la comuna de Constitución, que pese a dificultades socio-económicas, han logrado con su esfuerzo personal y familiar ingresar a la educación superior de forma 100% presencial, Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y FF.AA, con una malla curricular de a lo menos 4 semestres académicos reconocidos por Mineduc.


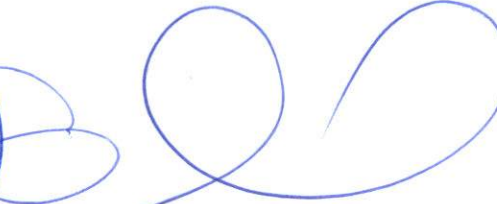
DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, la Ordenanza "Beca Municipal Para Estudiantes De Educación Superior".
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente acto administrativo.
3. **DERÓGUESE**, a partir de esta fecha, cualquier norma anterior que se refiera a becas municipales para estudiantes de educación superior de nuestra comuna.
4. **ORDÉNESE**, la publicación de la presente ordenanza "beca municipal para estudiantes de educación superior" en la página web de la Ilustre Municipalidad de Constitución y en sus respectivas redes comunicacionales formales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALICIA BARRUETO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG / ABB / PCB / CAS / LIV / DMV / RDC / pfjav

Distribución:

Secretaría Municipal - DAF - DIDECO - Transparencia Municipal - Control Interno - Asesoría Jurídica

ORDENANZA
"BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

I.- Del Objetivo General

Artículo 1: La Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior, financiada única y exclusivamente con fondos municipales, va dirigida a premiar el esfuerzo académico de alumnos y alumnas de la comuna de Constitución, que pese a dificultades socio-económicas, han logrado con su esfuerzo personal y familiar ingresar a la educación superior de forma 100% presencial, Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y FF.AA, con una malla curricular de a lo menos 4 semestres académicos reconocidos por Mineduc.

Artículo 2: El presente Ordenanza tiene por finalidad regular todo el proceso de postulación, evaluación y otorgamiento de la beca a estudiantes que cursen estudios en casas de educación superior, debiendo tener su grupo familiar domicilio en la comuna de Constitución y acreditar una situación socioeconómica deficitaria.

Artículo 3: Monto de la Beca. La Beca Municipal consiste en una ayuda económica por el siguiente monto:

Beca de \$200.000.- en depósito, para estudiantes que cursen sus estudios superiores, el cual será cancelado en dos cuotas de \$100.000 cada una, la primera con pago en el mes de agosto y la segunda con pago en el mes de octubre, previa entrega por parte de los estudiantes del certificado de alumno regular correspondiente del mismo año.

Para el caso de estudiantes postulantes de casas de estudio de educación superior de la comuna de Constitución, recibirán el pago de la mitad de la Beca municipal, en una sola cuota de \$100.000.-

Artículo 4: Se excluye del proceso a quienes cursen preuniversitarios, cursos de capacitación, Post títulos, y prácticas.

II. De los Aspectos Generales

Artículo 5: La calendarización del proceso de la Beca Municipal, será aprobada anualmente por el Honorable Concejo Municipal, previa propuesta de Departamento de Desarrollo Comunitario.

Artículo 6: La postulación se deberá realizar de manera online a través de la página web de la Ilustre Municipalidad de Constitución www.constitucion.cl.

III. Requisitos Postulación

Artículo 7: Los requisitos para postular serán los siguientes:

- a) Tener RSH vigente en la comuna de Constitución y encontrarse hasta el 70% de vulnerabilidad socioeconómica, asignándosele puntaje de valoración de acuerdo al Tramo de vulnerabilidad.
- b) Para estudiantes egresados de 4º año de enseñanza media la nota mínima para postular es de 5,5, acreditado con su último certificado anual de notas del año respectivo emitido por el establecimiento educacional del cual egresó.

- c) Para estudiantes que se encuentren cursando una carrera de nivel superior, la nota mínima para postular es de un 5,0, acreditado con un certificado anual de notas del año respectivo, o certificado correspondiente al primer y segundo semestre académico del último año cursado.
- d) Podrán postular los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos anteriores, su edad no exceda los 28 años de edad.
- e) En el caso que dentro del grupo familiar exista más de un estudiante cursando estudios superiores, podrán postular todos los estudiantes del grupo familiar. No obstante, será beneficiado hasta un máximo de dos estudiantes por núcleo familiar, siempre y cuando sea calificado para obtener el beneficio.
- f) Los estudiantes que hayan obtenido Puntaje Nacional en los últimos resultados de la Prueba de acceso a la Educación Superior (PAES) obtendrán la Beca Municipal, adjuntando a la postulación de la Beca Municipal, el Certificado de puntaje PAES de la página del DEMRE y el Certificado de Alumno Regular de su respectiva Casa de estudios, no solicitando ningún otro requisito.

IV. Documentación para postular.

Artículo 8: La documentación que deberá presentar todo estudiante que realice su postulación es la siguiente:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del estudiante solo por lado principal, no por el reverso.
- b) Certificado de Notas del último año de estudios cursado.
- e) Certificado de alumno regular vigente (Primer semestre del año respectivo) extendido por la casa de estudios superiores acreditada (Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica o FFAA).
- d) Registro Social de Hogares o Cartola Hogar del Grupo Familiar vigente al año en curso, hasta el 70% de vulnerabilidad socioeconómica.

V. PROCESO SELECCIÓN.

Artículo 9: El proceso de selección y aplicación de Pauta de Evaluación será realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Constitución, profesionales que se rigen por una pauta codificada con puntajes, con las siguientes áreas de evaluación:

- a) **Nota de postulación:** Se asignará un puntaje a la nota de postulación según tabla de puntaje. Siendo el mayor puntaje para la nota 7,0 y el menor para la nota 5,5 en el caso de los estudiantes egresados de enseñanza media y el menor para la nota 5,0 tratándose de estudiantes que ya cursan estudios superiores, asignando mayor puntaje a estos últimos considerando la dificultad académica.
- b) **Diferenciación de Puntaje de acuerdo a la institución académica** en la que se encuentren Matriculados, otorgando mayor puntaje a las Universidades, Institutos Profesionales, FFAA y menor puntuación a los centros de Formación Técnica.

- c) **Diferenciación de Puntajes de acuerdo a Tramo del Registro Social Hogar** siendo el porcentaje de mayor puntuación el de 40% de vulnerabilidad socioeconómica y el de menor puntuación el de al 70% de vulnerabilidad socioeconómica.
- d) **De acuerdo al lugar donde se encuentre la casa de estudios**, obteniendo el mayor puntaje los estudiantes de casas de educación superior ubicadas en otras regiones y el menor puntaje para estudiantes de casas de educación superior ubicadas en la región del Maule.

Artículo 10: La presente Beca se otorgará, bajo la condición, de estar considerada anualmente en el presupuesto Municipal, situación que la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá verificar al momento de iniciar el Proceso. Es el Alcalde en conjunto con el honorable Concejo Municipal, los que determinarán el presupuesto municipal destinado anualmente a ser entregado por concepto de becas. El Presupuesto de la Beca Municipal se aprobará con Acuerdo de Concejo Municipal, donde se informará en forma clara y precisa el monto total del presupuesto destinado a la Beca Municipal, con el objetivo de que los estudiantes y la comunidad conozcan esta información.

Artículo 11: Recepcionados los antecedentes y cumplido el plazo máximo para realizar la postulación, los profesionales evaluarán cada una de las postulaciones asignando a cada una de ellas un puntaje. Posterior a dicha evaluación emitirán la nómina de seleccionados, conforme a presupuesto previamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal publicando la nómina de beneficiarios a través de página web de la Municipalidad con los RUT de los estudiantes beneficiarios.

Artículo 12: En caso de fraude o de entrega de información falsa para obtener dicho beneficio, la ilustre Municipalidad de Constitución hará uso de todas las instancias legales correspondientes, con el fin que los recursos entregados sean restituidos y será causa de inhabilidad perpetua para volver a postular a este beneficio.

Artículo 13: La Beca expirará en el mes de diciembre de cada año. Para percibir la Beca el año siguiente el o la estudiante, deberá presentar nuevamente los antecedentes y efectuar una nueva postulación cumpliendo con los requisitos señalados en el presente ordenanza.

VI.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 14: La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a contar del día 01 de abril de 2026, fecha de su respectiva publicación en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Constitución.